MODELO DE DEMANDA CIVIL DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO

José María Pacori Cari
Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa
Maestro por la Universidad Nacional de San Agustín

Área: Derecho Civil
Línea: Inejecución de obligaciones

El incumplimiento de una obligación consistente en la entrega de dinero hace necesaria la interposición de la demanda de obligación de dar suma de dinero que tiene por objeto que el juez ordene el pago de lo adeudado al demandante, más los intereses legales, costas y costos del proceso (Autor José María Pacori Cari)

Modelo de demanda de obligación de dar suma de dinero

SECRETARIO JUDICIAL	
EXPEDIENTE	
CUADERNO	**Principal**
ESCRITO	**01-2021**
SUMILLA	**Demanda de obligación de dar suma de dinero**

SEÑOR JUEZ (…revise las normas que a continuación se indican…)

(…nombres y apellidos del demandante…), identificado con DNI Nro. (…), con domicilio real en (…), con domicilio procesal en (…), con domicilio electrónico en la casilla judicial Nro. (…); a Ud., respetuosamente, digo:

*(…**para determinar la competencia por razón de la cuantía de este tipo de demandas y la vía procedimental**, tenga en cuenta las siguientes normas:*

1. El artículo 475, inciso 2 del Código Procesal Civil establece "Se tramitan en proceso de conocimiento, ante los Juzgados Civiles, los asuntos contenciosos que: (…) 2. la estimación patrimonial del petitorio sea mayor de mil Unidades de Referencia Procesal"
2. El artículo 486, inciso 7 del Código Procesal Civil indica "Se tramitan en proceso abreviado los siguientes asuntos contenciosos: (…) 7. la pretensión cuyo petitorio tenga una estimación patrimonial mayor de cien y hasta mil Unidades de Referencia Procesal."
3. El artículo 488 del Código Procesal Civil establece "Son competentes para conocer los procesos abreviados los Jueces Civiles, los de Paz Letrados, salvo en aquellos casos en que la ley atribuye su conocimiento a otros órganos jurisdiccionales. Los Juzgados de Paz Letrados son competentes cuando la cuantía de la pretensión es mayor de cien y hasta quinientas Unidades de Referencia Procesal; cuando supere este monto, los Jueces Civiles".

4. El artículo 546, inciso 7 del Código Procesal Civil indica "Se tramitan en proceso sumarísimo los siguientes asuntos contenciosos: (…) 7. aquellos cuya estimación patrimonial no sea mayor de cien Unidades de Referencia Procesal".
5. El artículo 547, último párrafo, del Código Procesal Civil establece "En el caso del inciso 7) del artículo 546, cuando la pretensión sea hasta diez Unidades de Referencia Procesal, es competente para sentenciar el Juez de Paz y hasta cincuenta Unidades de Referencia Procesal para resolver mediante conciliación; cuando supere esos montos, es competente el Juez de Paz Letrado."

Tenga en cuenta que anualmente el Poder Judicial establece el monto de la Unidad de Referencia Procesal (URP) para este año 2021 una (1) URP asciende a S/. 440.00…)

I. DEL DEMANDADO Y SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA
(**…nombres y apellidos del demandado si es una persona natural, denominación o razón social si es una persona jurídica…**), con dirección domiciliaria para notificaciones en (…)

En acumulación objetiva y originaria de pretensiones

II. PETITORIO
Como pretensión principal, interpongo demanda de obligación de dar suma de dinero para que se ordene que el demandado cumpla con pagarme la suma de (**…indicar en números y letras el monto dinerario…**), más los intereses legales que se generen, costas y costos del proceso.

III. FUNDAMENTOS FÁCTICOS
1. Por contrato de locación de servicios celebrado el (…) el demandante se obligó a construir una (…) para la fabricación de (…) por la suma de (…).
2. Encontrándose avanzada la obra en un (…) por ciento se variaron los acuerdos en forma verbal a efectos de que pueda fabricarse (…) no siendo los resultados proyectados los deseados en razón a que la demandada utilizó materia prima de baja calidad y no porque la construcción de la (…) fuera deficiente.
3. Respecto de lo realizado, la demandada manifestó su conformidad sin formular reserva alguna ni mucho menos nos hizo conocer por escrito o por palabra que la (…) era deficiente.
4. En efecto, el monto pactado en un inicio fue de (…) el cual fue incrementado en (…), encontrándose pendiente de pago la suma de (…).

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO
1. El Artículo 1220 del Código Civil establece "Se entiende efectuado el pago sólo cuando se ha ejecutado íntegramente la prestación".
2. El Artículo 1221 del Código Civil indica "No puede compelerse al acreedor a recibir parcialmente la prestación objeto de la obligación, a menos que la ley o el contrato lo autoricen".
3. El Artículo 1229 del Código Civil establece "La prueba del pago incumbe a quien pretende haberlo efectuado".

4. El Artículo 1240 del Código Civil indica “Si no hubiese plazo designado, el acreedor puede exigir el pago inmediatamente después de contraída la obligación”.
5. El Artículo 1242 del Código Civil establece “El interés es compensatorio cuando constituye la contraprestación por el uso del dinero o de cualquier otro bien. Es moratorio cuanto tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago”.
6. El Artículo 1245 del Código Civil indica “Cuando deba pagarse interés, sin haberse fijado la tasa, el deudor debe abonar el interés legal”.

V. MONTO DEL PETITORIO
El monto del petitorio asciende a la suma de (**…indicar en números y letras la suma dineraria…**), más los intereses legales que se generen.

VI. MEDIOS PROBATORIOS
1. Copia legalizada del Contrato de (…), con la finalidad de acreditar la obligación inejecutada.
2. (**…ofrezca los documentos que acrediten los hechos alegados en su demanda…**)
3. (**…ofrezca los medios de prueba que considere necesarios, por ejemplo, declaraciones de parte, declaraciones de testigos, pericias, inspecciones judiciales, documentos, informes, exhibiciones, reconocimientos, careos…**)

VII. ANEXOS
1-A Copia de mi Documento Nacional de Identidad
1-B Copia certificada del acta de conciliación extrajudicial
1-C Copia legalizada del Contrato de (…)
1-D (**…adjuntar los documentos que ofrece como medios de prueba…**)
1-E Arancel judicial por ofrecimiento de pruebas
1-F Cédulas de Notificación tantas partes son en el proceso.

POR LO EXPUESTO:
A usted pido admitir a trámite la presente demanda.

OTROSI. Para usos legales, admitida a trámite la presente demanda, solicito se me expida doble juego de copias certificadas de los anexos de demanda, demanda y auto admisorio de la demanda.

Lima, 31 de enero de 2021.

(…firma del demandante…)

(…firma del abogado del demandante…)